



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2018-00643-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho proceso ordinario para proveer, informando que regresó el expediente del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Al respecto informo que la decisión recurrida fue revocada.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y en vista que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá, mediante providencia de fecha veintidós (22) de septiembre de 2020, revoca la providencia de fecha 29 de noviembre de 2019, en consecuencia se dispone

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: ORDENAR por secretaria librar oficio dirigido a la demandada IMOCOM S.A.S., para que remita con destino a este proceso certificación o los documentos pertinentes en los que conste o acredite las utilidades obtenidas por ésta, antes de impuestos en la división de la minería y construcción por ella obtenidas, en el periodo comprendido entre el 19 de abril de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, y una vez se allegue la misma ingrese de nuevo al Despacho el expediente para fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>026</u> Hoy <u>25 de febrero de 2021</u>. Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria
--

C.V.S.

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

937baf599ce36343077f8b14b1b92b2a1dbab8ebf15f0f061c48e7c8902d649b

Documento generado en 24/02/2021 09:05:11 AM